

Circular Nro. SB-IG-2023-0042-C

Quito D.M., 02 de agosto de 2023

Asunto: Aplicación de la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071, sobre "Factores de ponderación de Activos y Contingentes"

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Mediante circular Nro. SB-IG-2023-0037-C, se comunicó que la Superintendencia de Bancos ya se encuentra trabajando en el proceso de ajuste sobre las estructuras y los validadores con la finalidad de realizar la recepción de la información por medios tecnológicos, y en donde además, señaló que: *"De conformidad con lo señalado en los artículos 222 y 224 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en la publicación de las estadísticas del Sistema Financiero Nacional que efectúa este Organismo de Control, en los indicadores referentes a la posición de patrimonio técnico y de solvencia, se mencionará que la información se encuentra en proceso de validación."* (énfasis añadido). Así también, en alcance a la circular Nro. SB-IG-2023-0040-C de 26 de julio de 2023, en la cual se adjuntó el "Manual técnico de estructuras de datos de Patrimonio Técnico" actualizado y la Tabla No. 81 "Factores de ponderación y consideraciones especiales" con la finalidad de aplicar lo dispuesto en la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071.

Al respecto, me permito comunicar que, toda vez que la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071, de la Junta de Política y Regulación Financiera, entró en vigencia a partir del 30 de junio de 2023, se solicita a las entidades que, previo a la carga de información de las estructuras B41, B42, B43, B44 y B90 correspondiente al mes de julio de 2023, realicen el respectivo reproceso de la estructura B41 correspondiente al mes de junio de 2023, aplicando la nueva normativa, y atendiendo a las disposiciones emitidas en la Disposición General Cuarta de la Sección VII "Mecanismo Extraordinario y Temporal de Alivio Financiero aplicable a los Sectores Financieros Público y Privado", Capítulo XVIII "Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado bajo el Control de la Superintendencia de Bancos", Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Para lo cual deberán observar el siguiente calendario:

1. Reproceso de la estructura B41 acoplada a la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071, correspondientes al mes de junio de 2023. **Hasta el 10 de agosto de 2023.**
2. Envío de las estructuras B41, B42, B43, B44 y B90 acopladas a la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071, correspondientes al mes de julio de 2023. **Hasta el 15 de agosto de 2023.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Circular Nro. SB-IG-2023-0042-C

Quito D.M., 02 de agosto de 2023

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Ingeniera
Kathia Ximena Vera Carreño
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Juan Carlos Bahamonde Montenegro
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Ingeniera
María Belén Mora Villón
Intendente Regional de Guayaquil

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Cuenca

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Intendente Regional de Portoviejo

Ingeniera
Verónica Edith Zurita Mena
Asesor 4

dv/cm/jp